

BUENOS AIRES, 25 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 29 de septiembre, 6 y 25 de octubre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 29 de septiembre y 6 de octubre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos de COMPRAS Nros.: 623/10, 624, 628 y 630/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de octubre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Beatriz GARCÍA TUÑÓN, DNI N° 5.198.251, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), para desempeñarse en el

gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Maria Alejandra BABELIS, DNI 25.565.348, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Juan Martín GUTMANN, DNI 24.308.502 por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Álvaro Martín HEISS, con DNI N° 30.436.363, a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 354 /10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 25 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 30 de junio y 25 de octubre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de junio de 2010, aprobó la contratación de la persona que se enuncia, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DPERS Nro. 802/2010, en la sesión del 25 de octubre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Agustina ROMBOLA, DNI N° 32.198.885, por un monto mensual de

pesos tres mil trescientos (\$ 3.300), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 355 /10

*Medelentende*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta

Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 OCT 2010

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, el expediente AGC N° 211/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se invita al personal de planta permanente que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente a postularse para la cobertura de los cargos vigentes existentes en la AGCBA en el marco de un Plan de Normalización;

Que en el artículo 2° de la Resolución precedente se establece que al efecto de la inscripción para la postulación pertinente, se requiere que el agente se encuentre efectivamente prestando servicios en la AGCBA durante el mes de setiembre del 2010;

Que por Resolución de la AGCBA N° 11/2010 el Colegio de Auditores Generales aprueba la adscripción de la agente Fabrizio Silvana Patricia para desempeñarse en el Ente Regulador de los Servicios Públicos hasta el 31 de diciembre del 2010.

Que, en concordancia, mediante memorando DTPER N° 810/10, el Departamento Administración de Personal informa que la Sra. Fabrizio no presta servicios efectivos en la AGCBA ya que reviste la modalidad de adscripta desde el 3 de mayo hasta la fecha.

Que, en consonancia, la postulación que efectuara la agente en cuestión, mediante la inscripción pertinente al Plan de Normalización, resulta rechazada por el Comité de recepción del Plan de Normalización por no acogerse al requisito previsto en el art. 2° de la Resolución 306/AGC/2010.

Que por lo tanto, y en tanto el proceder del Comité de marras deviene acorde con la normativa aplicable, debe rechazarse lo peticionado por la agente Fabrizio en cuanto cuestiona el proceder descrito.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos legales ha tomado la pertinente intervención, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 139/10 .

Que el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar el pedido de incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa, efectuado por la agente Fabrizio Silvana Patricia (legajo N° 200).

**ARTÍCULO 2°:** Notificar por medio de la Dirección General de Administración, Departamento de Administración de Personal al agente de la presente resolución, haciéndosele saber asimismo que la misma agota la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 356 /10**

*Auditoría General*

*Ac*

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

BUENOS AIRES, 26 OCT 2010

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente AGC N° 212/10, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de octubre de 2010, y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se invita al personal de planta permanente que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente a postularse para la cobertura de los cargos vigentes existentes en la AGCBA;

Que la agente Belloni, Claudia se inscribió el día 7 de Octubre, para la categoría Auditor Ayudante, N° de inscripción 220;

Que con fecha 19 de octubre, el Colegio de Auditores, publicó la lista de agentes que se presentaron cumpliendo con los requisitos, de donde surge que Belloni no fue incorporada a dicho listado;

Que la agente se presentó para cubrir una vacante en la categoría de Auditor Ayudante, cuyos requisitos son: título universitario con 3 años de haberse recibido, dicha antigüedad puede ser suplida por 6 años de antigüedad en la AGCBA;

Que la misma, con fecha 21 de octubre, mediante Nota dirigida al Comité de Recepción, reconoce que se había equivocado al momento de la inscripción, habiéndose anotado en la categoría de Auditor Ayudante, en lugar de Técnico Ayudante, y solicitó ser tenida en cuenta para esta última categoría;

Que asimismo, la normativa del Plan de Normalización Administrativa establece que los agentes sólo pueden inscribirse para una sola categoría;

Que considerar la inscripción de Belloni, para una categoría distinta a la cual efectivamente se anotó, vulneraría el principio de igualdad respecto de los demás agentes que cumplieron en tiempo y forma con todos los pasos formales de la inscripción al plan;

Que el error resulta palmario, puesto que la agente no cumple con los requisitos de inscripción;

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que en función de lo señalado precedentemente y lo dispuesto en la Resolución AGC 306/10 el peticionante no reúne el requisito requerido en el Art. 1º de la misma;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que la Dirección General de Legales ha tomado la pertinente intervención, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 138/10

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

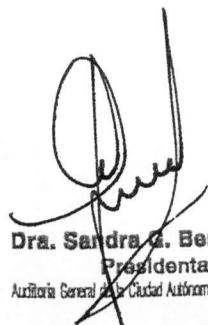
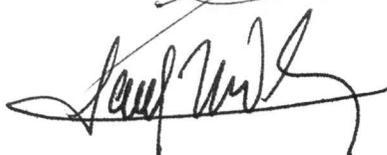
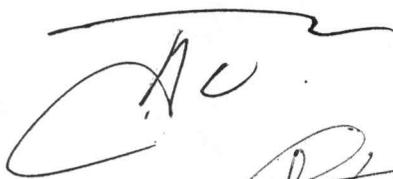
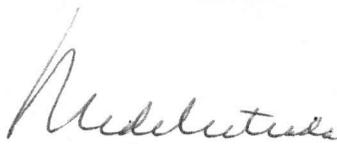
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el pedido de incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa, efectuado por la agente Claudia Belloni (legajo N° 483).

ARTÍCULO 2º: Notificar por medio de la Dirección General de Administración, Departamento de Administración de Personal a la agente de la presente resolución, haciéndosele saber asimismo que la misma agota la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 357/10**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 OCT 2010

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente AGC N° 213/10, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2010, y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se invita al personal de planta permanente que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente a postularse para la cobertura de los cargos vigentes existentes en la AGCBA;

Que en el Art. 1° de la Resolución mencionada, se establece los plazos en los cuales el personal interesado debía inscribirse.

Que la Dirección General de Planificación, el 24 de Septiembre, informó por intermedio de su Departamento de Recursos Humanos, mediante mail a toda la AGCBA y publicaciones en las carteleras de los diferentes pisos de la AGCBA, el procedimiento para la inscripción, el cual establecía: *“Enviado el formulario a través del SIGA, deberá el interesado presentarse munido de documento de identidad ante el Comité de Recepción a efectos de suscribir el formulario en cada una de sus páginas y adjuntar la documentación que acredite los datos que denuncia, que no obrare en su legajo físico”* (sic);

Que las publicaciones en las carteleras destinadas para normativas respecto del personal de la AGCBA, como la remisión de mails, son medios válidos para la comunicación de reglamentos internos sobre estructura interna a todos los agentes de la AGCBA (Art. 11 Decreto N° 1510/97);

Que con fecha 15 de Octubre el agente ‘Gabriel Hugo Pettinari realizó una primer presentación ante el Comité de Recepción;

Que el 19 de octubre, el Colegio de Auditores, publicó la lista de agentes que se presentaron cumpliendo con todos los requisitos exigidos;

Que el 21 de octubre, Pettinari realizó una nueva presentación, en función a que el mismo no se encontraba en las listas publicadas, y manifestando una interpretación del Art. 3° de la Resolución 309/10 AGC

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Anexo Reglamento, la cual no resulta correcta ni ajustada al régimen normativo referido al Plan de Normalización Administrativa;*

Que si bien el agente Gabriel Hugo Pettinari envió el formulario de inscripción por el SIGA el día 7 de Octubre de 2010, no obstante, no cumplimentó el procedimiento de inscripción, al no haber suscripto en tiempo y forma el mismo;

Que el error resulta palmario, puesto que la agente no cumple con los requisitos de inscripción;

Que en función de lo señalado precedentemente y lo dispuesto en la Resolución AGC 306/10 (Art. 1º) el peticionante no reúne el requisito requerido en el Art. 1º de la misma;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que la Dirección General de Legales ha tomado la pertinente intervención, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 137/10.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

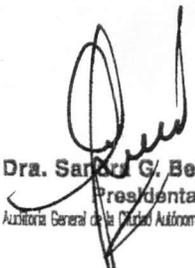
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el pedido de incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa, efectuado por el agente Gabriel Hugo Pettinari (DNI N° 18.390.164).

ARTÍCULO 2º: Notificar por medio de la Dirección General de Administración, Departamento de Administración de Personal al agente de la presente resolución, haciéndosele saber asimismo que la misma agota la instancia administrativa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 35 8/10**

  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires